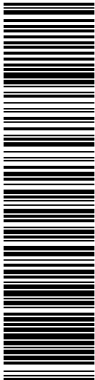


Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6324132: U2350-4XW5J-HOFHE-4D7104B9D60F2E1E640B589824372E4E9ECF8D1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
DE FECHA 29 DE JULIO DE 2025

ASISTENTES

ALCALDESA-PRESIDENTA

Dª CANDELARIA TESTA ROMERO.

CONCEJALA-SECRETARIA

Dª SONIA LÓPEZ CEDENA.

CONCEJALES/AS

D. MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ GARCÍA.
Dª RAQUEL PERAL RODERO.
D. RAÚL TOLEDANO SERRANO.
Dª CARMEN MARTIN RUBIO.
D. DAVID LÓPEZ MARTÍN.
Dª TRINIDAD CASTILLO YEPES.
Dª MIRIAM BENÍTEZ GONZÁLEZ.
D. CARLOS CARRETERO RODRÍGUEZ.

ASISTENTE JURÍDICO (P.S. del Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local
– Decreto 2025/5286 de 4 de julio)

Dª MARÍA EUGENIA BARRIL VICENTE.

INTERVENTORA GENERAL

Dª ISABEL APELLANIZ RUIZ DE GALARRETA.

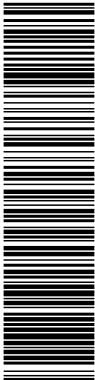
En Alcorcón (Madrid), siendo las once horas del día **veintinueve de julio de dos mil veinticinco**, se reunieron los componentes de la Junta de Gobierno Local antes relacionados, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria convocada para este día.

La presente sesión ha sido convocada con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

“DECRETO DE CONVOCATORIA

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 29 DE JULIO DE 2025 (34/2025)

Vista la relación de expedientes puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por la Asistente Jurídico del Ayuntamiento de Alcorcón, Madrid (por sustitución del Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, Decreto nº 2025/5286 de 4 de julio)



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6324132; U2350-4XW5J-HOFHE-4D71048D960F2E1E640B589824372E4E9CECF8D1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

Visto el Decreto de constitución de esta Junta de Gobierno Local de 22 de junio de 2023, sustituido por Decreto de fecha 16 de mayo de 2025 y modificado según Decreto nº 4442 de fecha 3 de junio de 2025.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1.c) y 46.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 112 y 113 del RD 2586/1986, de 29 de noviembre (ROF), y artículo 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06)

VENGO A DECRETAR

PRIMERO.- CONVOCAR Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día **veintinueve de julio de dos mil veinticinco en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento (1ª planta)**, a las **11.00 horas en primera convocatoria y a las 12.00 horas en segunda**, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

I. PARTE RESOLUTIVA

1/262.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 8 DE JULIO DE 2025.-

ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA

CONCEJALÍA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN

2/263.- APROBAR EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, PLIEGOS DE CONDICIONES Y GASTO QUE HA DE REGIR EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO E IMPLANTACIÓN DE UN APLICATIVO INFORMÁTICO PARA LA EMISIÓN DE INFORMES DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL PERMANENTE PREVIO POR LA INTERVENCIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO. (EXpte. 2025075_ASUs).-

CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA

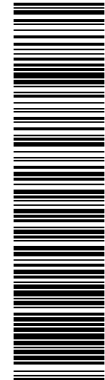
3/264.- APROBAR EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, PLIEGOS DE CONDICIONES Y GASTO QUE HA DE REGIR EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA FUNGIBLE Y NO INVENTARIABLE, POR LOTES, PARA ESTE AYUNTAMIENTO. (EXpte. 2025085_ASUs).-

4/265.- APROBAR LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE JEFE/A DE SERVICIO VINCULADO AL PROGRAMA 151.00, AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO DE LA CIUDAD, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS.-

5/266.- APROBAR LA RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN LA MODIFICACIÓN Nº 17 DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (RPT) VIGENTE.-

ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA

CONCEJALÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, MOVILIDAD, EDUCACIÓN Y MEDIO AMBIENTE



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6324132; U2350-4XW5J-HOFHE-4D7104B960F9E1E640B58924372E4E9CEFE8D1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



6/267.- APROBAR LA MODIFICACIÓN DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SEÑALIZACIÓN DE VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO. (EXPTE. 2024121_ASE).-

ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES

CONCEJALÍA DE JUVENTUD, DIVERSIDAD, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES.

7/268.- APROBAR EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, PLIEGOS DE CONDICIONES Y GASTO QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MAQUINARIA FITNESS Y DE MUSCULACIÓN, PARA DIFERENTES INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES. (EXPTE. 2025077_ASUs).-

8/269.- APROBAR LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE UNA SOLUCIÓN DE SEGURIDAD DE DETECCIÓN Y RESPUESTA EN EL PUNTO FINAL (EDR-ENDPOINT DETECTION), FINANCIADA CON FONDOS NEXTGENERATION, A TRAVÉS DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA. (EXPTE. 2024107_PSE (2022151_ASE).-

RUEGOS Y PREGUNTAS

SEGUNDO.- Que se lleven a cabo los trámites legales oportunos para efectuar la convocatoria y notificación a los miembros de este órgano colegiado, haciéndoles constar que la documentación relativa a los asuntos incluidos en el anterior Orden del Día se encuentran a su disposición para consulta en la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Lo que manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en Alcorcón, a la fecha que figura en el presente documento como “ESTADO FIRMADO” (en la parte superior derecha), de lo que yo, como Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, doy fe a los efectos de su transcripción al Libro de Resoluciones, de conformidad con lo previsto en el art. 3.2. e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, (P.D. Decreto 2025/5582 de 17 de julio de 2025), EL PRIMER TENIENTE DE ALCALDESA, Miguel Ángel González García.

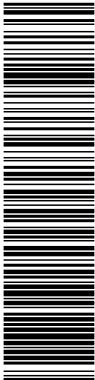
EL TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, (P.S. la Asistente Jurídico), María Eugenia Barril Vicente.

Tras ello, por la Sra. Alcaldesa-Presidente se solicita de la Sra. Concejala-Secretaria si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo ésta afirmativamente. En consecuencia, **SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN**, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día y adoptándose los siguientes:

ACUERDOS

I. PARTE RESOLUTIVA

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6324132 U2350-4XW5J-HOFHE 4D7104B960F9E1E640B58924372E4E9CEFE8D1) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcordon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



1/262.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 8 DE JULIO DE 2025.-

- **VISTA** el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 8 de julio de 2025, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.

ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA

CONCEJALÍA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN

2/263.- APROBAR EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, PLIEGOS DE CONDICIONES Y GASTO QUE HA DE REGIR EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO E IMPLANTACIÓN DE UN APLICATIVO INFORMÁTICO PARA LA EMISIÓN DE INFORMES DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL PERMANENTE PREVIO POR LA INTERVENCIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO. (EXPTE. 2025075_ASUs).-

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, Sra. Peral Rodero, de fecha 23 de julio de 2025 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2025/02.07.01.06/75

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACION A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, EL GASTO Y LOS PLIEGOS CORRESPONDIENTES AL CONTRATO DE SUMINISTRO E IMPLANTACIÓN DE UN APLICATIVO INFORMÁTICO PARA LA EMISIÓN DE INFORMES DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL PERMANENTE PREVIO POR LA INTERVENCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Expte 2025075_ASUs.

Vistos los antecedentes que obran en el expediente 2025075_ASUs referido al SUMINISTRO E IMPLANTACIÓN DE UN APLICATIVO INFORMÁTICO PARA LA EMISIÓN DE INFORMES DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL PERMANENTE PREVIO POR LA INTERVENCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, y teniendo en cuenta los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación incorporada al expediente en relación a la aprobación del expediente, sus pliegos y el gasto correspondiente, así como el informe emitido en fecha 23 de julio de 2025 por el Servicio de Contratación y Patrimonio, que dispone del siguiente literal:

“INFORME EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 2025075_ASUs CORRESPONDIENTE AL SUMINISTRO E IMPLANTACIÓN DE UN APLICATIVO INFORMÁTICO PARA LA EMISIÓN DE INFORMES DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL PERMANENTE PREVIO POR LA INTERVENCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

1.- Por Providencia de la Concejala de Hacienda y Contratación se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

OTROS DATOS

Código para validación: **U2350-4XW5J-HOFHE**
Fecha de emisión: **12 de Septiembre de 2025 a las 13:36:35**
Página 5 de 34

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- Concejál de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 26/08/2025 23:21
- 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 12/09/2025 13:15
- 3.- Titular Oficina Apoyo J.G.L. - Sustituta del AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN en nombre de Titular Oficina Apoyo J.G.L. Firmado 12/09/2025 13:32

ESTADO

FIRMADO
12/09/2025 13:32

**Ayuntamiento de Alcorcón**

- *Memoria justificativa y Anexo determinaciones técnicas a incluir en el PCAP.*
- *Informe de repercusiones económicas.*
- *Pliego de prescripciones técnicas a regir en el contrato que se pretende.*
- *Documentos de retención de crédito.*

2.- En la Providencia de inicio se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- *Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares.*
- *Emisión Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.*
- *Informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.*

3.- Conforme exige el art. 116 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), se ha motivado la necesidad del contrato, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante la contratación proyectada, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

4.- El Servicio de Contratación ha redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas ha sido elaborado y remitido por la Intervención General, Concejalía de Hacienda y Contratación. Estos documentos deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación del contrato.

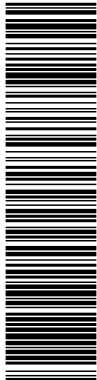
5.- El PCAP ha sido informado favorablemente por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 18 de julio de 2025 en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, en concordancia con lo establecido en el apartado 7 del art. 122 de dicho texto normativo, dándose conformidad al procedimiento abierto simplificado establecido, con tramitación ordinaria y con los criterios de adjudicación indicados en dicho pliego.

6.- Se han emitido por la Oficina Presupuestaria y Contabilidad documentos de retención de crédito para financiar las prestaciones objeto del contrato con cargo a los ejercicios del 2025, 2026 y 2027 y a la aplicación presupuestaria 11 93100 22799. Teniendo en cuenta el carácter plurianual de la presente contratación, de ejercicios futuros, el gasto destinado a los ejercicios 2026 y 2027 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato en los presupuestos de los referidos ejercicios.

Debe incorporarse al expediente la fiscalización previa de la Intervención Municipal.

7.- Una vez se complete el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

8.- El procedimiento abierto simplificado requiere, de conformidad con lo establecido por los arts. 135 y 159 de la LCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se publicará en el Perfil del Contratante con una antelación mínima de 15 días



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6324132; U2350-4XW5J-HOFHE-4D7104D9D60F2E1E640B589824372E4E9ECFEF8D1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

naturales desde el siguiente a la publicación de la convocatoria en la plataforma de contratación del sector público, que será simultánea a la puesta a disposición de los pliegos y resto de documentación, en su caso, en dicha plataforma.

Por todo lo expuesto, con el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe de fiscalización favorable de la Intervención Municipal, la Junta de Gobierno Local, como órgano competente para ello en virtud de lo establecido en la Disp. Adic. Segunda LCSP, podría adoptar el siguiente ACUERDO:

“PRIMERO.- APROBAR el expediente nº 2025075_ASUs relativo a la contratación del SUMINISTRO E IMPLANTACIÓN DE UN APLICATIVO INFORMÁTICO PARA LA EMISIÓN DE INFORMES DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL PERMANENTE PREVIO POR LA INTERVENCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por Intervención General, Concejalía de Hacienda y Contratación, y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación, documentos que han de regir la licitación y ejecución de la contratación, que dispone de un presupuesto base de licitación de SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DICIENUEVE EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (71.619,91 €) IVA 21% incluido, para su dos años de duración inicial.

SEGUNDO.- APROBAR la autorización de un gasto por importe total de SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DICIENUEVE EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (71.619,91 €) para atender las obligaciones derivadas de la contratación, que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 11 93100 22799 y conforme al siguiente distribución de anualidades:

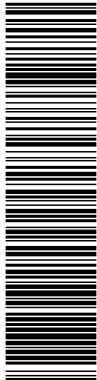
2025: 25.310,18 €
2026: 26.462,70 €
2027: 19.847,03 €

Teniendo en cuenta el carácter plurianual de la presente contratación, el gasto destinado a los ejercicios 2026 y 2027 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato en los presupuestos de los referidos ejercicios.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.”

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

“PRIMERO.- APROBAR el expediente nº 2025075_ASUs relativo a la contratación del SUMINISTRO E IMPLANTACIÓN DE UN APLICATIVO INFORMÁTICO PARA LA EMISIÓN DE INFORMES DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL PERMANENTE PREVIO POR LA INTERVENCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por Intervención General, Concejalía de Hacienda y Contratación, y el pliego de cláusulas administrativas particulares



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6324132: U2350-4XW5J-HOFHE 4D71048D960F2E1E640B589824372E4E9CECF8D1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

redactado por el Servicio de Contratación, documentos que han de regir la licitación y ejecución de la contratación, que dispone de un presupuesto base de licitación de SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DICIENUEVE EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (71.619,91 €), IVA 21% incluido, para su dos años de duración inicial.

SEGUNDO.- APROBAR la autorización de un gasto por importe total de SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DICIENUEVE EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (71.619,91 €) para atender las obligaciones derivadas de la contratación, que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 11 93100 22799 y conforme al siguiente distribución de anualidades:

2025: 25.310,18 €
2026: 26.462,70 €
2027: 19.847,03 €

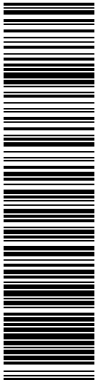
Teniendo en cuenta el carácter plurianual de la presente contratación, el gasto destinado a los ejercicios 2026 y 2027 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato en los presupuestos de los referidos ejercicios.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.”

En Alcorcón, a fecha de firma electrónica 23/07/2025.

LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN. Raquel Peral Rodero.”

- **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:
 - Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202500978-F firmado por la Interventora Delegada del Área 1, Sra. Mayordomo Cuadrado, con fecha 23 de julio de 2025.
 - Diligencia de rectificación de errores en el PCAP firmada por el Jefe de Servicio de Contratación, Sr. Espinar Martínez, con fecha 23 de julio de 2025.
 - Documento de anulación de retención de crédito nº 220250022331 y de retención de crédito nº 220250022332 emitidos por el Sr. Alcázar Rodríguez, en nombre del Titular de la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, con fecha 23 de julio de 2025.
 - Informe de la TAG, Sra. Pastor Mudarra, de fecha 21 de julio de 2025.
 - Informe de la Titular de Asesoría Jurídica, Sra. Martín Coronel, de fecha 18 de julio de 2025.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6324132: U2350-4XW5J-HOFHE 4D7104B9D960F2E1E640B58924372E4E9ECF8D1) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

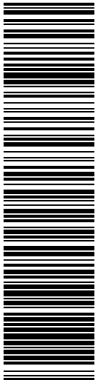
- Documentos de anulación de retención de crédito nº 220259000642 y 220250021420 y de retención de crédito nº 220259000643 emitidos por el Sr. Alcázar Rodríguez, en nombre del Titular de la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, con fecha 11 de julio de 2025.
- Informe relativo a cumplimiento de requisitos técnicos mínimos presentado por la Sra. Fernández López, Jefe de Sección de Innovación Tecnológica, con fecha 8 de julio de 2025.
- Informe de valoración de las repercusiones del contrato en el Presupuesto Municipal firmado por la Interventora General, Sra. Apellániz Ruiz de Galarreta, con fecha 26 de junio de 2025.
- Memoria justificativa del contrato de referencia y su Anexo presentados con fecha 26 de junio y 10 de julio de 2025, respectivamente por la Interventora General, Sra. Apellániz Ruiz de Galarreta y la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, Sra. Peral Rodero.
- Providencia de inicio del expediente nº 2025075_ASUs firmada por la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, Sra. Peral Rodero, el día 26 de junio de 2025.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR EL EXPEDIENTE nº 2025075_ASUs relativo a la contratación del SUMINISTRO E IMPLANTACIÓN DE UN APLICATIVO INFORMÁTICO PARA LA EMISIÓN DE INFORMES DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL PERMANENTE PREVIO POR LA INTERVENCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por Intervención General, Concejalía de Hacienda y Contratación, y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación, documentos que han de regir la licitación y ejecución de la contratación, que dispone de un presupuesto base de licitación de SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DICIENUEVE EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (71.619,91 €), IVA 21% incluido, para su dos (2) años de duración inicial.

SEGUNDO.- APROBAR LA AUTORIZACIÓN DE UN GASTO por importe total de SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DICIENUEVE EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (71.619,91 €) para atender las obligaciones derivadas de la contratación, que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 11 93100 22799 y conforme al siguiente distribución de anualidades:

- Año 2025: VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS DIEZ EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (25.310,18 €).
- Año 2026: VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (26.462,70 €).
- Año 2027: DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON TRES CÉNTIMOS (19.847,03 €).



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6324132; U2350-4XW5J-HOFHE-4D7104B9D60F2E1E640B58924372EAECEFE8D1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

Teniendo en cuenta el carácter plurianual de la presente contratación, el gasto destinado a los ejercicios 2026 y 2027 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato en los presupuestos de los referidos ejercicios.

TERCERO.- DISPONER LA APERTURA de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA

3/264.- APROBAR EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, PLIEGOS DE CONDICIONES Y GASTO QUE HA DE REGIR EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA FUNGIBLE Y NO INVENTARIABLE, POR LOTES, PARA ESTE AYUNTAMIENTO. (EXPTE. 2025085_ASUs).

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Recursos Humanos y Atención ciudadana, Sr. Palacios Retamosa, de fecha 22 de julio de 2025 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2025/02.07.01.06/85

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACION A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, EL GASTO Y LOS PLIEGOS CORRESPONDIENTES AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA FUNGIBLE Y NO INVENTARIABLE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, POR LOTES. Expte 2025085_ASUs.

Vistos los antecedentes que obran en el expediente 2025085_ASUs referido al SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA FUNGIBLE Y NO INVENTARIABLE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, POR LOTES, y teniendo en cuenta los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación incorporada al expediente en relación a la aprobación del expediente, sus pliegos y el gasto correspondiente, así como el informe emitido en fecha 21 de julio de 2025 por el Servicio de Contratación y Patrimonio, que dispone del siguiente literal:

“INFORME EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 2025085_ASUs CORRESPONDIENTE AL SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA FUNGIBLE Y NO INVENTARIABLE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, POR LOTES.

1.- Por Providencia de la Concejala de Hacienda y Contratación se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Memoria justificativa y Anexo determinaciones técnicas a incluir en el PCAP.
- Informe de repercusiones económicas.
- Pliego de prescripciones técnicas a regir en el contrato que se pretende.
- Documentos de retención de crédito.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6324132: U2350-4XW5J-HOFHE-4D7104D9D60F9E1E640B589824372E4E9ECFEF8D1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



2.- En la Providencia de inicio se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Emisión Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

3.- Conforme exige el art. 116 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), se ha motivado la necesidad del contrato, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante la contratación proyectada, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

4.- El Servicio de Contratación ha redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas ha sido elaborado y remitido por la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana. Estos documentos deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación del contrato.

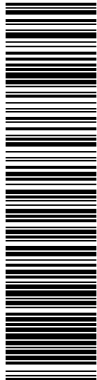
5.- El PCAP ha sido informado favorablemente por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 18 de julio de 2025 en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, en concordancia con lo establecido en el apartado 7 del art. 122 de dicho texto normativo, dándose conformidad al procedimiento abierto simplificado establecido, con tramitación ordinaria y con los criterios de adjudicación indicados en dicho pliego.

6.- Se han emitido por la Oficina Presupuestaria y Contabilidad documentos de retención de crédito para los dos lotes en los que se divide la contratación, con cargo a los ejercicios del 2025, 2026 y 2027 y a las aplicaciones presupuestarias 10 92000 22000. Teniendo en cuenta el carácter plurianual de la presente contratación, de ejercicios futuros, el gasto destinado a los ejercicios 2026 y 2027 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato en los presupuestos de los referidos ejercicios.

Debe incorporarse al expediente la fiscalización previa de la Intervención Municipal.

7.- Una vez se complete el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

8.- El procedimiento abierto simplificado requiere, de conformidad con lo establecido por los arts. 135 y 159 de la LCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se publicará en el Perfil del Contratante con una antelación mínima de 15 días naturales desde el siguiente a la publicación de la convocatoria en la plataforma de contratación del sector público, que será simultánea a la puesta a disposición de los pliegos y resto de documentación, en su caso, en dicha plataforma.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6324132 U2350-4XW5J-HOFHE 4D71048D960F9E1E640B58924372E4E9ECFEF8D1), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

Por todo lo expuesto, con el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe de fiscalización favorable de la Intervención Municipal, la Junta de Gobierno Local, como órgano competente para ello en virtud de lo establecido en la Disp. Adic. Segunda LCSP, podría adoptar el siguiente ACUERDO:

“PRIMERO.- APROBAR el expediente nº 2025085_ASUs relativo a la contratación del SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA FUNGIBLE Y NO INVENTARIABLE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, POR LOTES a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación, documentos que han de regir la licitación y ejecución de la contratación que dispone de un presupuesto limitativo para su plazo de duración de SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS EUROS (72.600,00 €) IVA 21% incluido, el cual queda aprobado en los términos detallados en la Disposición Adicional Trigésimo Tercera de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- APROBAR la autorización de un gasto por importe total de SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS EUROS (72.600,00 €) para atender las obligaciones derivadas de la contratación, que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 10 92000 22000 y conforme al siguiente distribución por lotes y anualidades:

Lote 1 PAPEL: 24.200,00 euros
2025: 3.025,00 €
2026: 12.100,00 €
2027: 9.075,00 €

Lote 2 MATERIAL DE OFICINA: 48.400,00 euros.
2025: 6.050,00 €
2026: 24.200,00 €
2027: 18.150,00 €

TERCERO. - DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.”

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

“PRIMERO.- APROBAR el expediente nº 2025085_ASUs relativo a la contratación del SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA FUNGIBLE Y NO INVENTARIABLE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, POR LOTES a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación, documentos que han de regir la licitación y ejecución de la contratación que dispone de un presupuesto limitativo para su plazo de duración de SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS EUROS (72.600,00 €) IVA 21% incluido, el cual

OTROS DATOS

Código para validación: **U2350-4XW5J-HOFHE**
Fecha de emisión: **12 de Septiembre de 2025 a las 13:36:35**
Página 12 de 34

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

1.- Concejal de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 26/08/2025 23:21
2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 12/09/2025 13:15
3.- Titular Oficina Apoyo J.G.L. - Sustituta del AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN en nombre de Titular Oficina Apoyo J.G.L. Firmado 12/09/2025 13:32

ESTADO

FIRMADO
12/09/2025 13:32

**Ayuntamiento de Alcorcón**

queda aprobado en los términos detallados en la Disposición Adicional Trigésimo Tercera de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- APROBAR la autorización de un gasto por importe total de SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS EUROS (72.600,00 €) para atender las obligaciones derivadas de la contratación, que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 10 92000 22000 y conforme al siguiente distribución por lotes y anualidades:

Lote 1 PAPEL: 24.200,00 euros

2025: 3.025,00 €

2026: 12.100,00 €

2027: 9.075,00 €

Lote 2 MATERIAL DE OFICINA: 48.400,00 euros.

2025: 6.050,00 €

2026: 24.200,00 €

2027: 18.150,00 €

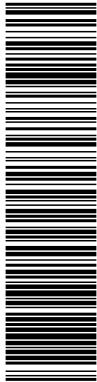
TERCERO. - DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público."

En Alcorcón, a fecha de firma electrónica 22/07/2025.

EL CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA. Miguel A. Palacios Retamosa."

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202500976-F firmado por la Interventora Delegada del Área 1, Sra. Mayordomo Cuadrado, con fecha 22 de julio de 2025.
- Informe de la Titular de Asesoría Jurídica, Sra. Martín Coronel, de fecha 18 de julio de 2025.
- Providencia de inicio del expediente nº 2025085_ASUs firmada por la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, Sra. Peral Rodero, el día 17 de julio de 2025.
- Documentos de retención de crédito nºs 220250021479, 220250021480, 220259000646, 220259000648, 220259000650 y 220259000652 emitidos por el Sr. Fajardo Román, en nombre del Titular de la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, con fecha 14 de julio de 2025.
- Informe de valoración de las repercusiones del contrato en el Presupuesto Municipal firmado por el Jefe Adjunto de Personal, Sr. López Romero, con fecha 14 de julio de 2025.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6324132: U2350-4XW5J-HOFHE 4D7104B9D960F2E1E640B58924372EAECECF8D1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

- Memoria justificativa del contrato de referencia y su Anexo presentados con fecha 14 de julio de 2025 por el Jefe Adjunto de Personal, Sr. López Romero, y por el Concejal Delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, Sr. Palacios Retamosa.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR EL EXPEDIENTE nº 2025085_ASUs relativo a la contratación del SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA FUNGIBLE Y NO INVENTARIABLE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, POR LOTES a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación; documentos que han de regir la licitación y ejecución de la contratación que dispone de un presupuesto limitativo para su plazo de duración de SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS EUROS (72.600,00 €) IVA 21% incluido, el cual queda aprobado en los términos detallados en la Disposición Adicional Trigésimo Tercera de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- APROBAR LA AUTORIZACIÓN DE UN GASTO por importe total de SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS EUROS (72.600,00 €) para atender las obligaciones derivadas de la contratación, que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 10 92000 22000 y conforme al siguiente distribución por lotes y anualidades:

Lote 1 - PAPEL: VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS EUROS (24.200,00 €)

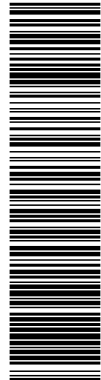
- Año 2025: TRES MIL VEINTICINCO EUROS (3.025,00 €).
- Año 2026: DOCE MIL CIEN EUROS (12.100,00 €).
- Año 2027: NUEVE MIL SETENTA Y CINCO EUROS (9.075,00 €).

Lote 2 - MATERIAL DE OFICINA: CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS EUROS (48.400,00 €).

- Año 2025: SEIS MIL CINCUENTA EUROS (6.050,00 €).
- Año 2026: VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS EUROS (24.200,00 €).
- Año 2027: DIECIOCHO MIL CIENTO CINCUENTA EUROS (18.150,00 €).

TERCERO.- DISPONER LA APERTURA de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

4/265.- APROBAR LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE JEFE/A DE SERVICIO VINCULADO AL PROGRAMA 151.00, AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO DE LA CIUDAD, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS.-



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6324132: U2350-4XW5J-HOFHE-4D7104B960F9E1E640B58924372E4E9CEFE8D1) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, Sr. Palacios Retamosa, de fecha 22 de julio de 2025 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2025/02.08.04.01/57

CONVOCATORIA Y BASES 1 JEFE DE SERVICIO PARA URBANISMO POR CONCURSO DE MERITOS

Servicio: RÉGIMEN INTERIOR

PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE 1 PUESTO DE JEFE/A DE SERVICIO VINCULADO AL PROGRAMA 151.00 – AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO DE LA CIUDAD MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS

El Servicio de Recursos Humanos ha elaborado la Convocatoria y Bases específicas para la provisión de un Puesto de Trabajo de Jefe/a de Servicio vinculado al programa 151.00- Agenda Urbana, Planificación y Desarrollo de la Ciudad, mediante concurso de méritos.

La Jefa de Servicio de Recursos Humanos ha emitido el 22 de julio de 2025 informe con el siguiente literal:

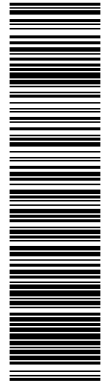
“(…)

El objeto de las mismas es la provisión definitiva del mencionado puesto en cumplimiento y desarrollo tanto del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, como del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado.

El Puesto de Trabajo se encuentra vacante dentro de la RPT vigente y tiene las siguientes características:

PUESTO	D	G	CD	V	T	FP	ADS	ESC	C. ESPEC. ANUAL 2025	COMP. ESPEC 2 2025
151.00 – AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO DE LA CIUDAD										
Jefe/a de Servicio	1	A1	28	F	NS	CM	AY	AG/AE	45.690,36	

La Convocatoria se ajusta a lo establecido en el artículo 55.2 y 61.6 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en los artículos 15 y siguientes del Real Decreto 364/1995, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal y demás legislación concordante.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6324132: U2350-4XW5J-HOFHE 4D7104B9D960F9E1E640B589824372E4E9ECF89D1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcordon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

La titulación requerida se corresponde con las características del puesto convocado.

Las retribuciones del Puesto de Trabajo convocado son las siguientes:

PROG.	PUESTO	G	CD	RETRIBUCIO- NES BÁSICAS	COMPLEMEN TO DESTINO	C. ESPEC. ANUAL 2025	COMP. ESPEC 2 2025
151.00	Jefe/a de Servicio	A1	28	17.560,44	13.943,02	45.690,36	

Este puesto está dotado al 100% en el presupuesto para el ejercicio 2025, por lo que existe el crédito necesario y suficiente.

(...)"

Es competente para su aprobación la Junta de Gobierno Local, conforme el artículo 127.1 h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 141.1.h del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno de la Corporación con fecha 16 de febrero de 2006, texto consolidado a 1 de enero de 2014.

De acuerdo con lo anterior, y previo informe favorable de la Intervención, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la Convocatoria y sus Bases específicas para la provisión de un Puesto de Trabajo de Jefe/a de Servicio vinculado al programa 151.00- Agenda Urbana, Planificación y Desarrollo de la Ciudad, mediante concurso de méritos, que figuran en el expediente.

SEGUNDO: Publicar la Convocatoria y sus Bases específicas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

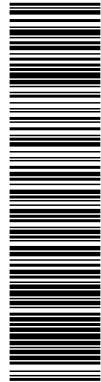
TERCERO: Una vez publicada la Convocatoria y sus Bases específicas, anunciar en el Boletín Oficial del Estado el inicio del procedimiento selectivo, lo que abrirá el plazo de presentación de solicitudes.

No obstante, la Junta de Gobierno acordará lo procedente al respecto.

En Alcorcón, a fecha de firma electrónica 22/07/2025.

EL CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA. Miguel A. Palacios Retamosa."

- **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:
 - Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB2025000975-F firmado por la Interventora Delegada del Área 1, Sra. Mayordomo Cuadrado, con fecha 23 de julio de 2025.
 - Convocatoria y Bases Específicas para la cobertura de las plazas de referencia firmadas por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos, Sra. López Garroso, con fecha 22 de julio de 2025.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6324132 U2350-4XW5J-HOFHE 4D71048D960F9E1E640B589824372E4E9ECFE8D1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?



A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR la Convocatoria y sus Bases específicas para la provisión de un PUESTO DE TRABAJO DE JEFE/A DE SERVICIO vinculado al programa 151.00- AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO DE LA CIUDAD, mediante concurso de méritos, que figuran en el expediente.

SEGUNDO.- PUBLICAR la Convocatoria y sus Bases específicas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

TERCERO.- Una vez publicada la Convocatoria y sus Bases específicas, **ANUNCIAR** en el Boletín Oficial del Estado el inicio del procedimiento selectivo, lo que abrirá el plazo de presentación de solicitudes.

5/266.- APROBAR LA RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN LA MODIFICACIÓN Nº 17 DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (RPT) VIGENTE.-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, Sr. Palacios Retamosa, de fecha 23 de julio de 2025 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2025/02.08.01.10/4

RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN LA MODIFICACIÓN Nº 17 DE LA RPT VIGENTE

Servicio: RÉGIMEN INTERIOR

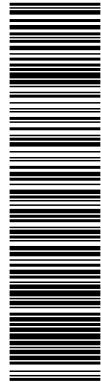
La Jefa de Servicio de RRHH ha emitido el 23 de julio de 2025 informe con el siguiente literal:

“Expediente: 344/25

Asunto: Rectificación de error material en la Modificación nº 17 de la RPT vigente

1. ANTECEDENTES

- 1.1. El día 8 de julio de 2025 la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento aprobó la modificación nº 17 de la Relación de Puestos de Trabajo vigente del Ayuntamiento de Alcorcón (Acuerdo Nº 8/246).
- 1.2. En la NRI de 3 de julio de 2025 del Coordinador General de Organización interna que consta en el expediente se solicita “(...) por necesidades del servicio y la especial responsabilidad en el departamento, que ese puesto de técnico jurídico sea redefinido como jefe/a adjunto/a de Patrimonio, y su cobertura se produzca



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6324132: U2350-4XW5J-HOFHE 4D71049D96D9F2E1E640B589824372EAE9ECF89D1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



por el puesto de Libre designación, conforme a las bases que se aprobaran al efecto (...)”

- 1.3. Se detecta que se ha cometido un error material en el informe de 7 de julio de 2025 del Director General de Recursos Humanos y Atención Ciudadana ya que en el apartado 2.5 y, en relación a la creación del puesto de Jefe/a Adjunto de Patrimonio, se ha consignado para el puesto Jefe/a Adjunto/a de Patrimonio la abreviatura CM-AY (concurso de méritos limitado al personal del Ayuntamiento) en vez de la abreviatura LD- OAA (libre designación abierta a otras administraciones) que es la solicitada y negociada, trasladándose este error al listado que contiene la totalidad de los puestos de trabajo que constituye la modificación nº 17 de la RPT.
- 1.4. Por ello, debe subsanarse el siguiente error material contenido en informe de 7 de julio de 2025 del Director General de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, apartado 2.5 de tal manera que:

donde dice
“(…)

PROG.	PUESTO CREADO	D	G	CD	V	T	FP	ADS	ESC	COMP. ESPEC ANUAL 2025	COMP. ESPEC 2 ANUAL 2025	ESP./ OBS.
933.00	Jefe/a Adjunto de Patrimonio	1	A1	26	F	S	CM	AY	AG/AE	27.523,97		

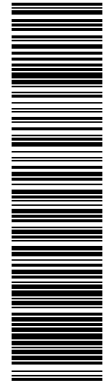
(…)”
debe decir:
“(…)

PROG.	PUESTO CREADO	D	G	CD	V	T	FP	ADS	ESC	COMP. ESPEC ANUAL 2025	COMP. ESPEC 2 ANUAL 2025	ESP./ OBS.
933.00	Jefe/a Adjunto de Patrimonio	1	A1	26	F	S	LD	OAA	AG/AE	27.523,97		

(…)”
Igualmente debe subsanarse el error material del listado que contiene la relación de todos los puestos de trabajo que constituye la RPT DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN- MODIFICACIÓN Nº17- MGN 12/06/25, 20/06/25 Y 30/06/25 de tal manera que
donde dice
“(…)

933.00	Jefe/a Adjunto de Patrimonio	1	A1	26	F	S	CM	AY	AG/AE	27.523,97		
--------	------------------------------	---	----	----	---	---	----	----	-------	-----------	--	--

(…)”



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6324132: U2350-4XW5J-HOFHE-4D7104D9D960F9E1E640B589824372E4E9CEFE8D1), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



debe decir:

“(…)

933.00	Jefe/a Adjunto de Patrimonio	1	A1	26	F	S	LD	OAA	AG/AE	27.523,97		
--------	------------------------------	---	----	----	---	---	----	-----	-------	-----------	--	--

(…)”

2. FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que las Administraciones públicas podrán rectificar en cualquier momento de oficio, o a instancias de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos.

3. CONCLUSIÓN

- 3.1. Se debe proceder a la subsanación del error material advertido en el informe de 7 de julio de 2025 del Director General de Recursos Humanos y Atención Ciudadana trasladado igualmente al listado que contiene la relación de puestos de trabajo que constituye la modificación nº 17 de la RPT vigente.
- 3.2. Se debe diligenciar dicho listado con la corrección y publicarlo tanto en la página webser publica el contenido del Acuerdo de rectificación del error material que se adopte en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

(…)”

Es competente para su aprobación la Junta de Gobierno Local, conforme el artículo 127.1 h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 141.1.h del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno de la Corporación con fecha 16 de febrero de 2006, texto consolidado a 1 de enero de 2014.

De acuerdo con lo anterior, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Subsanar el siguiente error material contenido en informe de 7 de julio de 2025 del Director General de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, apartado 2.5 de tal manera que

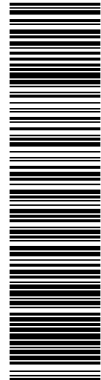
donde dice

“(…)”

PROG.	PUESTO CREADO	D	G	CD	V	T	FP	ADS	ESC	COMP. ESPEC ANUAL 2025	COMP. ESPEC 2 ANUAL 2025	ESP./ OBS.
933.00	Jefe/a Adjunto de Patrimonio	1	A1	26	F	S	CM	AY	AG/AE	27.523,97		

(…)”

debe decir:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6324132: U2350-4XW5J-HOFHE 4D7104B9D960F9E1E640B589824372E4E9ECFE8D1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcordon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



“(…)

PROG.	PUESTO CREADO	D	G	CD	V	T	FP	ADS	ESC	COMP. ESPEC ANUAL 2025	COMP. ESPEC 2 ANUAL 2025	ESP./ OBS.
933.00	Jefe/a Adjunto de Patrimonio	1	A1	26	F	S	LD	OAA	AG/AE	27.523,97		

(…)”

SEGUNDO: Subsanan ese mismo error material del listado que contiene la relación de todos los puestos de trabajo que constituye la RPT DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN- MODIFICACIÓN Nº17- MGN 12/06/25, 20/06/25 Y 30/06/25 de tal manera que

donde dice

“(…)”

933.00	Jefe/a Adjunto de Patrimonio	1	A1	26	F	S	CM	AY	AG/AE	27.523,97		
--------	------------------------------	---	----	----	---	---	----	----	-------	-----------	--	--

(…)”

debe decir:

“(…)”

933.00	Jefe/a Adjunto de Patrimonio	1	A1	26	F	S	LD	OAA	AG/AE	27.523,97		
--------	------------------------------	---	----	----	---	---	----	-----	-------	-----------	--	--

(…)”

TERCERO: Diligenciar el listado que contiene la relación de puestos de trabajo tras la modificación nº 17 con este error corregido para su publicación donde proceda.

No obstante, la Junta de Gobierno acordará lo procedente al respecto.

En Alcorcón, a fecha de firma electrónica 23/07/2025.

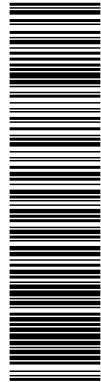
EL CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA. Miguel A. Palacios Retamosa.”

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe indicado en la presente resolución:

PRIMERO.- SUBSANAR el siguiente error material contenido en informe de 7 de julio de 2025 del Director General de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, apartado 2.5 de tal manera que

- donde dice:

“(…)”



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6324132: U2350-4XW5J-HOFHE-4D7104D9D60F9E1E640B589824372EAECEFE8D1) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?



PROG.	PUESTO CREADO	D	G	CD	V	T	FP	ADS	ESC	COMP. ESPEC ANUAL 2025	COMP. ESPEC 2 ANUAL 2025	ESP./ OBS.
933.00	Jefe/a Adjunto de Patrimonio	1	A1	26	F	S	CM	AY	AG/AE	27.523,97		

(...)"

- debe decir:

“(…)

PROG.	PUESTO CREADO	D	G	CD	V	T	FP	ADS	ESC	COMP. ESPEC ANUAL 2025	COMP. ESPEC 2 ANUAL 2025	ESP./ OBS.
933.00	Jefe/a Adjunto de Patrimonio	1	A1	26	F	S	LD	OAA	AG/AE	27.523,97		

(...)"

SEGUNDO.- SUBSANAR ese mismo error material del listado que contiene la relación de todos los puestos de trabajo que constituye la RPT DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN- MODIFICACIÓN Nº17- MGN 12/06/25, 20/06/25 Y 30/06/25 de tal manera que

- donde dice:

“(…)

933.00	Jefe/a Adjunto de Patrimonio	1	A1	26	F	S	CM	AY	AG/AE	27.523,97		
--------	------------------------------	---	----	----	---	---	----	----	-------	-----------	--	--

(...)"

- debe decir:

“(…)

933.00	Jefe/a Adjunto de Patrimonio	1	A1	26	F	S	LD	OAA	AG/AE	27.523,97		
--------	------------------------------	---	----	----	---	---	----	-----	-------	-----------	--	--

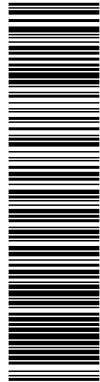
(...)"

TERCERO.- DILIGENCIAR el listado que contiene la relación de puestos de trabajo tras la modificación nº 17 con este error corregido para su publicación donde proceda.

ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA

CONCEJALÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, MOVILIDAD, EDUCACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

6/267.- APROBAR LA MODIFICACIÓN DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SEÑALIZACIÓN DE VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO. (EXPTE. 2024121_ASE).-



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6324132: U2350-4XW5J-HOFHE 4D7104B9D960F9E1E840B589824372E4E9CECF8D1) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Transición Ecológica Movilidad, Educación y Medio Ambiente, Sra. Castillo Yepes, de fecha 22 de julio de 2025 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Expte. Contratación nº 2024121_ASE

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, MOVILIDAD, EDUCACIÓN Y MEDIO AMBIENTE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA MODIFICACIÓN DEL SERVICIOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SEÑALIZACIÓN DE LAS VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS DE ALCORCÓN.

Vistos los antecedentes que obran en los expedientes de contratación nº 2024121_ASE en relación con la MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE AL SERVICIOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SEÑALIZACIÓN DE LAS VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS DE ALCORCÓN y a la vista de los informes emitidos por los servicios técnicos municipales y demás documentación incorporada a los expedientes, así como el informe emitido al respecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio en fecha 21 de julio de 2025 que dispone del siguiente literal:

“ASUNTO: INFORME RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE “SERVICIOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SEÑALIZACIÓN DE LAS VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS DE ALCORCÓN” (2024121_ASE).

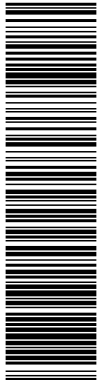
ANTECEDENTES

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en su sesión celebrada el 25 de febrero de 2025, previa tramitación del procedimiento abierto establecido al efecto, se adjudicó el contrato de SERVICIO DE “SERVICIOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SEÑALIZACIÓN DE LAS VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS DE ALCORCÓN” (expte. 2024121_ASE) a favor de la mercantil API MOVILIDAD, S.A., con NIF A-78015880, con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que rigieron la licitación. El contrato se formalizó el 25 de marzo de 2025, por un plazo de dos años y un presupuesto limitativo de OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS EUROS (835.626,00 €), IVA 21% incluido, que se distribuye de la siguiente forma:

2025:	391.477,69 €
2026:	417.813,00 €.
2027:	26.335,31 €.

SITUACIÓN PLANTEADA Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

1.- El Técnico de Medio Ambiente, con el visto bueno de la Concejala de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente, ha emitido Memoria Justificativa de fecha 15 de julio de 2025, en el que pone de manifiesto la necesidad de ejecutar de manera urgente diversas actuaciones de mejora de la señalización viaria que no cuentan con cobertura presupuestaria suficiente en la anualidad 2025, por lo que consideran necesario incrementar la dotación económica del contrato vigente mediante una ampliación del 20 % de dicha anualidad.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6324132: U2350-4XW5J-HOFHE-4D71049D960F921E640B589824372E4E9ECFE9D1), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

La modificación del 20% de la anualidad 2025 supone un incremento del presupuesto del contrato en un importe de 78.295,54 €, IVA incluido, no superando el 20 % del precio primitivo del contrato que como límite establece la cláusula 1.17 del PCAP para este tipo de modificaciones.

2.- La modificación del contrato ha sido informada favorablemente en fecha 18 de julio de 2025 por la Asesoría Jurídica Municipal, concluyéndose que procede la modificación planteada al estar prevista en el PCAP (cláusula 1.17, en concordancia con la Disp. Adic. 33ª de la LCSP) y cumplirse los requisitos establecidos tanto en dicho PCAP como en el artículo 204 de la LCSP, no superando ésta los límites establecidos en ese artículo y habiéndose completado el requerimiento del artículo 191 de la LCSP en lo relativo al trámite de audiencia al contratista, que ha de entenderse realizado al constar su conformidad a la modificación propuesta según escrito de fecha 30 de junio de 2025 que se incluye en el expediente.

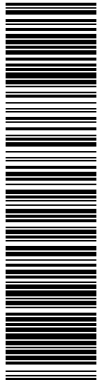
3.- Se incorporan al expediente documentos de retención de crédito correspondientes al gasto adicional que ha de asumir el Ayuntamiento de Alcorcón como consecuencia del incremento del presupuesto del contrato, con cargo al ejercicio 2025, aplicación presupuestaria 42 13400 22701. Deberá incorporarse al expediente el informe de fiscalización previa de la Intervención.

4.- En virtud de lo dispuesto en el art. 109.3 de la LCSP, la modificación del contrato conllevará el reajuste de la garantía definitiva constituida en su día por API MOVILIDAD, S.A., debiendo constituir la cantidad adicional de 3235,35 € por dicho concepto en el plazo de quince días contados desde la fecha de notificación del acuerdo de modificación. Dicha cantidad se corresponde al 5% del incremento del presupuesto total del contrato, IVA excluido (incremento de 64.707,06 €, IVA excluido).

5.- El órgano de contratación del Ayuntamiento de Alcorcón es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto se considera que, con el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe favorable de la Intervención Municipal, el órgano de contratación competente podría emitir la siguiente propuesta de resolución:

“PRIMERO.- Aprobar la MODIFICACIÓN del contrato de “SERVICIOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SEÑALIZACIÓN DE LAS VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS DE ALCORCÓN” DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN celebrado con la mercantil API MOVILIDAD, S.A., con NIF A-78015880, expediente de contratación nº 2024121_ASE, al amparo de lo previsto en el PCAP y el art. 204 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y conforme a las necesidades y valoraciones detalladas en la memoria justificativa emitida en fecha 15 de julio de 2025 por el técnico responsable municipal, quedando establecido dicho presupuesto en un total de 913.921,54 €, IVA incluido, debiendo ser ejecutado con plena sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos y aplicando una baja del 24,60 % sobre todos los importes máximos de licitación según lo establecido en los apartados 11, 12 y Anexo II del PPT, así como el resto de condiciones y mejoras comprometidos en la oferta del adjudicatario.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6324132: U2350-4XW5J-HOFHE-4D71048D960F9E1E640B589824372E4E9CEFE8D1), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorn.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

SEGUNDO.- Como consecuencia de la modificación de contrato aprobada y a fin de financiar las prestaciones adicionales derivadas de la misma, APROBAR la autorización y compromiso de gasto adicional por un importe de SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (78.295,54 €) IVA incluido, con cargo a la anualidad de 2025 y a la aplicación presupuestaria 42 13400 22701.

TERCERO.- Como consecuencia de la modificación del contrato aprobada y conforme a lo previsto en el art. 109.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, el contratista deberá proceder al REAJUSTE de la garantía definitiva constituida para este contrato, en el plazo de 15 días naturales desde la fecha de notificación del acuerdo de modificación, incrementando la misma en un importe de TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (3235,35 €)."

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, la adopción del siguiente acuerdo:

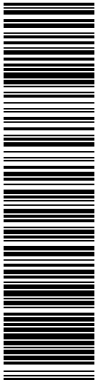
"PRIMERO.- Aprobar la MODIFICACIÓN del contrato de "SERVICIOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SEÑALIZACIÓN DE LAS VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS DE ALCORCÓN" DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN celebrado con la mercantil API MOVILIDAD, S.A., con NIF A-78015880, expediente de contratación nº 2024121_ASE, al amparo de lo previsto en el PCAP y el art. 204 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y conforme a las necesidades y valoraciones detalladas en la memoria justificativa emitida en fecha 15 de julio de 2025 por el técnico responsable municipal, quedando establecido dicho presupuesto en un total de 913.921,54 €, IVA incluido, debiendo ser ejecutado con plena sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos y aplicando una baja del 24,60 % sobre todos los importes máximos de licitación según lo establecido en los apartados 11, 12 y Anexo II del PPT, así como el resto de condiciones y mejoras comprometidos en la oferta del adjudicatario.

SEGUNDO.- Como consecuencia de la modificación de contrato aprobada y a fin de financiar las prestaciones adicionales derivadas de la misma, APROBAR la autorización y compromiso de gasto adicional por un importe de SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (78.295,54 €) IVA incluido, con cargo a la anualidad de 2025 y a la aplicación presupuestaria 42 13400 22701.

TERCERO.- Como consecuencia de la modificación del contrato aprobada y conforme a lo previsto en el art. 109.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, el contratista deberá proceder al REAJUSTE de la garantía definitiva constituida para este contrato, en el plazo de 15 días naturales desde la fecha de notificación del acuerdo de modificación, incrementando la misma en un importe de TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (3235,35 €)."

En Alcorcón, a fecha de firma electrónica 22/07/2025.

LA CONCEJALA DELEGADA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, MOVILIDAD, EDUCACIÓN Y MEDIO AMBIENTE. Trinidad Castillo Yepes."



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6324132: U2350-4XW5J-HOFHE 4D7104B9D96F92E1E640B585824372E4E9ECFEF8D1) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorn.es/portal/verificarDocumentos.do?>



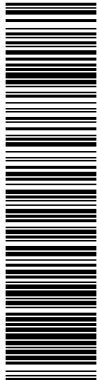
- **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:
- Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202500974-F firmado por la Interventora Delegada del Área 1, Sra. Mayordomo Cuadrado, con fecha 22 de julio de 2025.
 - Informe de la Titular de Asesoría Jurídica, Sra. Martín Coronel, de fecha 18 de julio de 2025.
 - Documento de retención de crédito nº 220250021613 emitido por el Sr. Alcázar Rodríguez, en nombre del Titular de la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, con fecha 18 de julio de 2025.
 - Memoria justificativa del contrato de referencia presentado con fecha 15 de julio de 2025 por el Técnico de Medio Ambiente, Sr. Pérez de Arenaza y por la Concejala Delegada de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente, Sra. Castillo Yepes.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR LA MODIFICACIÓN del contrato de “SERVICIOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SEÑALIZACIÓN DE LAS VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS DE ALCORCÓN” DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN celebrado con la mercantil API MOVILIDAD, S.A., con NIF A-78015880, expediente de contratación nº 2024121_ASE, al amparo de lo previsto en el PCAP y el art. 204 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y conforme a las necesidades y valoraciones detalladas en la memoria justificativa emitida en fecha 15 de julio de 2025 por el técnico responsable municipal; quedando establecido dicho presupuesto en un total de NOVECIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (913.921,54 €), IVA incluido, debiendo ser ejecutado con plena sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos y aplicando una baja del 24,60 % sobre todos los importes máximos de licitación según lo establecido en los apartados 11, 12 y Anexo II del PPT, así como el resto de condiciones y mejoras comprometidos en la oferta del adjudicatario.

SEGUNDO.- Como consecuencia de la modificación de contrato aprobada y a fin de financiar las prestaciones adicionales derivadas de la misma, **APROBAR LA AUTORIZACIÓN Y COMPROMISO DE GASTO ADICIONAL** por un importe de SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (78.295,54 €) IVA incluido, con cargo a la anualidad de 2025 y a la aplicación presupuestaria 42 13400 22701.

TERCERO.- Como consecuencia de la modificación del contrato aprobada y conforme a lo previsto en el art. 109.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, el contratista **DEBERÁ PROCEDER AL REAJUSTE** de la garantía definitiva



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6324132: U2350-4XW5J-HOFHE-4D71048D960F9E1E640B589824372E4E9ECF8D1), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

constituida para este contrato, en el plazo de quince (15 días) naturales desde la fecha de notificación del acuerdo de modificación, incrementando la misma en un importe de TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (3235,35 €).

ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES

CONCEJALÍA DE JUVENTUD, DIVERSIDAD, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES.

7/268.- APROBAR EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, PLIEGOS DE CONDICIONES Y GASTO QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MAQUINARIA FITNESS Y DE MUSCULACIÓN, PARA DIFERENTES INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES. (EXPTE. 2025077_ASUs).

• VISTO el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes, Sra. Martín Rubio, de fecha 17 de julio de 2025 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

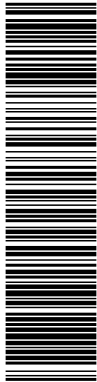
“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE JUVENTUD, DIVERSIDAD, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACION A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, EL GASTO Y LOS PLIEGOS CORRESPONDIENTES AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MAQUINARIA FITNESS Y DE MUSCULACIÓN PARA DIFERENTES INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Expte 2025077_ASUs.

Vistos los antecedentes que obran en el expediente 2025077_ASUs referido al SUMINISTRO DE MAQUINARIA FITNESS Y DE MUSCULACIÓN PARA DIFERENTES INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPAL, y teniendo en cuenta los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación incorporada al expediente en relación a la aprobación del expediente, sus pliegos y el gasto correspondiente, así como el informe emitido en fecha 16 de julio de 2025 por el Servicio de Contratación, que dispone del siguiente literal:

“INFORME EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 2025077_ASUs CORRESPONDIENTE AL SUMINISTRO DE MAQUINARIA FITNESS Y DE MUSCULACIÓN PARA DIFERENTES INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

1.- Por Providencia de la Concejala de Hacienda y Contratación se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Memoria justificativa.
- Informe de determinaciones (Anexo Memoria).
- Informe de repercusiones económicas.
- Pliego de prescripciones técnicas a regir en el contrato que se pretende.
- Documentos de retención de crédito.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6324132: U2350-4XW5J-HOFHE-4D7104B9D60F9E1E640B589824372E4E9ECFE9D1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



2.- En la Providencia de inicio se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Emisión Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

3.- Conforme exige el art. 116 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), se ha motivado la necesidad del contrato, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante la contratación proyectada, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

4.- El Servicio de Contratación ha redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas ha sido elaborado y remitido por la Concejalía de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes. Estos documentos deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación del contrato.

5.- El PCAP ha sido informado favorablemente por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 15 de julio de 2025 en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, en concordancia con lo establecido en el apartado 7 del art. 122 de dicho texto normativo, dándose conformidad al procedimiento abierto simplificado establecido, con tramitación ordinaria y con los criterios de adjudicación indicados en dicho pliego.

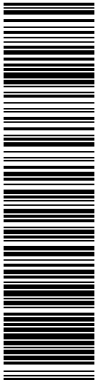
6.- Se incorpora al expediente documento de retención de crédito de fecha 2 de julio de 2025, con cargo al ejercicio 2025 y a la aplicación presupuestaria 32 34100 62300.

Debe incorporarse al expediente la fiscalización previa de la Intervención Municipal.

7.- Una vez se complete el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

8.- El procedimiento abierto simplificado requiere, de conformidad con lo establecido por los arts. 135 y 159 de la LCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se publicará en el Perfil del Contratante con una antelación mínima de 15 días naturales desde el siguiente a la publicación de la convocatoria en la plataforma de contratación del sector público, que será simultánea a la puesta a disposición de los pliegos y resto de documentación, en su caso, en dicha plataforma.

Por todo lo expuesto, con el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe de fiscalización favorable de la Intervención Municipal, la Junta de Gobierno Local, como órgano competente para ello en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, podría adoptar el siguiente ACUERDO:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6324132: U2350-4XW5J-HOFHE-4D7104B9D60F9E1E640B589824372E4E9CECF8D1), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

“PRIMERO.- APROBAR el expediente nº 2025077_ASUs relativo a la contratación del SUMINISTRO DE MAQUINARIA FITNESS Y DE MUSCULACIÓN PARA DIFERENTES INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPAL, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por la Concejalía de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes, y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación, documentos que han de regir la licitación y ejecución del contrato, que dispondrá de un presupuesto base de licitación de 97.610,70 €, IVA del 21% incluido.

SEGUNDO.- APROBAR la autorización de un gasto por importe total de NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIEZ EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (97.610,70 €), para atender las obligaciones derivadas del contrato, que se financiará con cargo al ejercicio 2025 y a la aplicación presupuestaria 32 34100 623000.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo establecido en los artículos 131 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.”

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

“PRIMERO.- APROBAR el expediente nº 2025077_ASUs relativo a la contratación del SUMINISTRO DE MAQUINARIA FITNESS Y DE MUSCULACIÓN PARA DIFERENTES INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPAL, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por la Concejalía de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes, y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación, documentos que han de regir la licitación y ejecución del contrato, que dispondrá de un presupuesto base de licitación de 97.610,70€, IVA del 21% incluido.

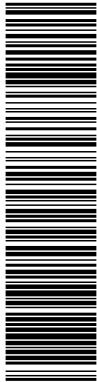
SEGUNDO.- APROBAR la autorización de un gasto por importe total de NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIEZ EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (97.610,70 €), para atender las obligaciones derivadas del contrato, que se financiará con cargo al ejercicio 2025 y a la aplicación presupuestaria 32 34100 623000.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo establecido en los artículos 131 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.”

En Alcorcón, a fecha de firma electrónica 17/07/2025.

LA CONCEJAL DELEGADA DE JUVENTUD, DIVERSIDAD, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES. Carmen Martín Rubio.”

- **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6324132: U2350-4XW5J-HOFHE-4D7104B960F9E1E640B589824372E4E9ECFE8D1) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

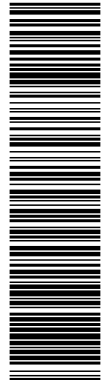
- Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202500965-F firmado por la Interventora Delegada del Área 1, Sra. Mayordomo Cuadrado, con fecha 18 de julio de 2025.
- Diligencia de modificación de cláusula en el PCAP firmada por la TAG, Sra. Pastor Mudarra, con fecha 18 de julio de 2025.
- Informe de la Titular de Asesoría Jurídica, Sra. Martín Coronel, de fecha 15 de julio de 2025.
- Providencia de inicio del expediente nº 2025077_ASUs firmada por la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, Sra. Peral Rodero, el día 7 de julio de 2025.
- Documento de retención de crédito nº 220250019971 emitido por el Sr. Alcázar Rodríguez, en nombre del Titular de la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, con fecha 2 de julio de 2025.
- Informe de valoración de las repercusiones del contrato en el Presupuesto Municipal firmado por la Jefa de Servicio de Deportes, Sra. Oraa Larrazábal, con fecha 29 de junio de 2025.
- Memoria justificativa del contrato de referencia y su Anexo presentados con fecha 26 de junio de 2025 por la Jefa de Servicio de Deportes, Sra. Oraa Larrazábal, y por la Concejala Delegada de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes, Sra. Martín Rubio.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR EL EXPEDIENTE nº 2025077_ASUs relativo a la contratación del SUMINISTRO DE MAQUINARIA FITNESS Y DE MUSCULACIÓN PARA DIFERENTES INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPAL, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por la Concejalía de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes, y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación; documentos que han de regir la licitación y ejecución del contrato, que dispondrá de un presupuesto base de licitación de NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIEZ EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (97.610,70 €), IVA del 21% incluido.

SEGUNDO.- APROBAR LA AUTORIZACIÓN DE UN GASTO por importe total de NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIEZ EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (97.610,70 €), para atender las obligaciones derivadas del contrato, que se financiará con cargo al ejercicio 2025 y a la aplicación presupuestaria 32 34100 623000.

TERCERO.- DISPONER LA APERTURA de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo establecido en los artículos 131 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6324132_U2350-4XW5J-HOFHE_4D7104B9D960F9E1E640B589824372E4E9ECFE8D1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



8/269.- APROBAR LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE UNA SOLUCIÓN DE SEGURIDAD DE DETECCIÓN Y RESPUESTA EN EL PUNTO FINAL (EDR-ENDPOINT DETECTION), FINANCIADA CON FONDOS NEXTGENERATION, A TRAVÉS DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA. (EXPTE. 2024107_PSE (2022151_ASE).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes, Sra. Martín Rubio, de fecha 18 de julio de 2025 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2024/02.07.01.06/107

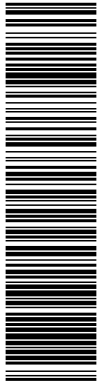
PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE JUVENTUD, DIVERSIDAD, INNOVACION TECNOLOGICA Y DEPORTES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LA PRORROGA SUMINISTRO DE UNA SOLUCIÓN DE SEGURIDAD DE DETECCIÓN Y RESPUESTA EN EL PUNTO FINAL (EDR- ENDPOINT DETECTION) EN EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, FINANCIADA POR LA UNIÓN EUROPEA, FONDOS NEXTGENERATION, A TRAVÉS DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA. Expte. Contratación nº 2024107_PSE (2022151_ASE).

Vistos los antecedentes que obran en el expediente de contratación nº 2024107_PSE (2022151_ASE) correspondiente a la PRORROGA SUMINISTRO DE UNA SOLUCIÓN DE SEGURIDAD DE DETECCIÓN Y RESPUESTA EN EL PUNTO FINAL (EDR- ENDPOINT DETECTION) EN EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, FINANCIADA POR LA UNIÓN EUROPEA, FONDOS NEXTGENERATION, A TRAVÉS DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA, y teniendo en cuenta los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación incorporada al expediente en relación a la aprobación de la prórroga, así como el informe emitido en fecha 18/07/2025 por el Servicio de Contratación, que dispone del siguiente literal:

“ASUNTO: PRORROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE UNA SOLUCIÓN DE SEGURIDAD DE DETECCIÓN Y RESPUESTA EN EL PUNTO FINAL (EDR-ENDPOINT DETECTION) EN EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, FINANCIADA POR LA UNIÓN EUROPEA, FONDOS NEXTGENERATION, A TRAVÉS DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA.

ANTECEDENTES:

Por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha de fecha 11 de octubre de 2022, punto 8/446, se adjudicó el contrato de SUMINISTRO DE UNA SOLUCIÓN DE SEGURIDAD DE DETECCIÓN Y RESPUESTA EN EL PUNTO FINAL (EDR-ENDPOINT DETECTION) EN EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, a favor de la empresa ICA SISTEMAS Y SEGURIDAD SL, con NIF B88557061, por un precio total de 156.873,67 €, IVA 21% incluido, desglosado en los siguientes conceptos (importes IVA incluido):



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6324132 U2350-4XW5J-HOFHE 4D7104D9D60F2E1E640B589824372E4E9CECF8D1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

- Suministro licencias y puesta en marcha: 135.007,42 €, para un total de 1.210 licencias (conforme a la posibilidad de ampliación del nº inicial de licencias que contemplan los pliegos).
- Soporte y mantenimiento: 21.866,25 €, para un plazo de 34 mensualidades, de diciembre de 2022 a septiembre de 2025 (conforme a la duración de estos servicios con base en la que se ha fijado el presupuesto de la partida en el PCAP).

El contrato administrativo se formalizó entre Ayuntamiento y contratista en fecha 3 de noviembre de 2022. Si bien el plazo de duración inicial que contemplaba la cláusula 1.15 PCAP era de un máximo de tres años, las prestaciones de soporte y mantenimiento, que se iniciaron el 1 de diciembre de 2022 con una duración de 34 mensualidades y que son las únicas que se encuentra vigentes dentro del contrato una vez que se procedió al suministro de licencias y puesta en marcha de la solución (en 2022), vencen el 30 de septiembre de 2025, tal y como refleja el acuerdo de adjudicación y la cláusula 1.3 del PCAP.

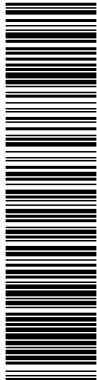
El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que delimita el régimen jurídico del contrato, contempla en su cláusula 1, apartado 15, el plazo contractual podrá ser prorrogado 1 año más. Esta prórroga solo será efectiva para el caso en el que el adjudicatario incluya la mejora de la vigencia (licenciamiento) de las licencias por 4 años, como es el caso. Esta prórroga vendrá referida únicamente al servicio anual de soporte y mantenimiento facilitados por el adjudicatario, aplicándose el importe anual de tales prestaciones resultantes de la adjudicación (7.717,50 €, IVA incluido).

SITUACIÓN PLANTEADA:

Desde el Departamento de Informática, se ha elaborado y emitido Memoria Justificativa suscrita por la Jefa de Sección de Innovación Tecnológica informando favorablemente la prórroga del contrato por plazo de un año en lo referido únicamente a las prestaciones de soporte y mantenimiento de la solución informática, aportando comunicación de conformidad del contratista que se incorpora al expediente. Así mismo, se ha incorporado al expediente informe complementario de fecha 17 de julio de 2025, aclarando el plazo al que se extenderá la prórroga del contrato (del 1 de octubre de 2025 al 30 de septiembre de 2026).

La prórroga se llevará a cabo en las mismas condiciones que las establecidas para el contrato inicial, con sujeción a los pliegos de la contratación y a la propuesta presentada en su momento por el contratista. Tal y como se ha indicado en los antecedentes, la prórroga dispondrá de un plazo de duración de UN (1) AÑO desde el 1 de octubre de 2025, con vencimiento por tanto el 30 de septiembre de 2026. La cuantía asignada soporte y mantenimiento prorrogado, conforme a las condiciones de adjudicación y formalización del contrato, será de 7.717,50 €, IVA incluido, aplicando el régimen de pagos según calendario de facturación especificado en la Memoria y al siguiente coste anual:

Concepto	Coste Anual con IVA
Soporte y Mantenimiento de la Solución de Seguridad de Detección y Respuesta en el Pto. Final (EDR – ENDPONT DETECTION)	7.717,50 €



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6324132 U2350-4XW5J-HOFHE 4D7104B9D960F9E1E640B589824372E4E9CECF8D1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcordon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

La Asesoría Jurídica Municipal ha emitido informe favorable respecto a la prórroga propuesta, estando prevista en los pliegos que rigen el contrato y encontrándose el mismo vigente en la actualidad.

Se incorporan al expediente los correspondientes documentos acreditativos de la existencia de crédito para atender a las prestaciones derivadas de la prórroga propuesta, con cargo a los ejercicios de 2025 y 2026 y a la aplicación presupuestaria 10 49100 21600.

Es necesario que por la Intervención Municipal se lleve a cabo la correspondiente fiscalización previa del expediente.

El órgano de contratación del Ayuntamiento de Alcorcón es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en concordancia con el art. 141 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón.

Por todo lo expuesto, constando la conformidad de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe favorable de la Intervención Municipal, se propone que el órgano de contratación competente adopte el siguiente acuerdo:

“PRIMERO.- APROBAR la PRÓRROGA del contrato de SUMINISTRO DE UNA SOLUCIÓN DE SEGURIDAD DE DETECCIÓN Y RESPUESTA EN EL PUNTO FINAL (EDR- ENDPOINT DETECTION) EN EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, adjudicado a la empresa ICA SISTEMAS Y SEGURIDAD SL, con NIF B88557061, en lo referido a las prestaciones de soporte y mantenimiento de la solución, por plazo de UN (1) AÑO, del 1 de octubre de 2025 al 30 de septiembre de 2026, y por un importe total de SIETE MIL SETECIENTOS DIECISIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (7.717,50 €), IVA incluido. La prórroga del contrato afectará únicamente a las prestaciones de soporte y mantenimiento de la solución, que se seguirán ejecutando según las condiciones establecidas en los pliegos que rigen el contrato y las derivadas de la adjudicación del mismo y aplicando los compromisos reflejados en la oferta presentada en su día por el contratista.

SEGUNDO.- APROBAR la autorización y compromiso de gasto por importe de SIETE MIL SETECIENTOS DIECISIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (7.717,50 €) para financiar las prestaciones del contrato durante el periodo prorrogado, con cargo a la aplicación presupuestaria 10 49100 21600 y según el siguiente desglose de anualidades:

2025 (oct25-nov25): 1.286,25 euros.
2026 (dic25-sep26): 6.431,25 euros.

El gasto destinado al ejercicio de 2026 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato en los presupuestos del referido ejercicio.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar este acuerdo.”

OTROS DATOS

Código para validación: **U2350-4XW5J-HOFHE**
Fecha de emisión: **12 de Septiembre de 2025 a las 13:36:35**
Página 32 de 34

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

1.- Concejal de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado
26/08/2025 23:21
2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 12/09/2025 13:15
3.- Titular Oficina Apoyo J.G.L. - Sustituta del AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN en nombre de Titular Oficina Apoyo
J.G.L. Firmado 12/09/2025 13:32

ESTADO

FIRMADO
12/09/2025 13:32



Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

“PRIMERO.- APROBAR la PRÓRROGA del contrato de SUMINISTRO DE UNA SOLUCIÓN DE SEGURIDAD DE DETECCIÓN Y RESPUESTA EN EL PUNTO FINAL (EDR- ENDPOINT DETECTION) EN EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, adjudicado a la empresa ICA SISTEMAS Y SEGURIDAD SL, con NIF B88557061, en lo referido a las prestaciones de soporte y mantenimiento de la solución, por plazo de UN (1) AÑO, del 1 de octubre de 2025 al 30 de septiembre de 2026, y por un importe total de SIETE MIL SETECIENTOS DIECISIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (7.717,50 €), IVA incluido. La prórroga del contrato afectará únicamente a las prestaciones de soporte y mantenimiento de la solución, que se seguirán ejecutando según las condiciones establecidas en los pliegos que rigen el contrato y las derivadas de la adjudicación del mismo y aplicando los compromisos reflejados en la oferta presentada en su día por el contratista.

SEGUNDO.- APROBAR la autorización y compromiso de gasto por importe de SIETE MIL SETECIENTOS DIECISIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (7.717,50 €) para financiar las prestaciones del contrato durante el periodo prorrogado, con cargo a la aplicación presupuestaria 10 49100 21600 y según el siguiente desglose de anualidades:

2025 (oct25-nov25): 1.286,25 euros.
2026 (dic25-sep26): 6.431,25 euros.

El gasto destinado al ejercicio de 2026 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato en los presupuestos del referido ejercicio.

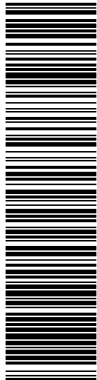
TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar este acuerdo.”

En Alcorcón, a fecha de firma electrónica 18/07/2025.

LA CONCEJALA DE JUVENTUD, DIVERSIDAD, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES. Carmen Martín Rubio.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202500967-F firmado por la Interventora Delegada del Área 1, Sra. Mayordomo Cuadrado, con fecha 21 de julio de 2025.
- Diligencia por la que se indica que la prórroga de referencia “no se encuentra financiada por los fondos europeos, sin perjuicio de que en posibles convocatorias de subvenciones en las que tenga cabida el presente contrato y su prórroga se soliciten la misma” presentada por el Jefe de Servicio de Contratación, Sr. Espinar Martínez, con fecha 21 de julio de 2025.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6324132; U2350-4XW5J-HOFHE-4D7104B9D96F9E1E640B589824372EAECECE8D1), generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



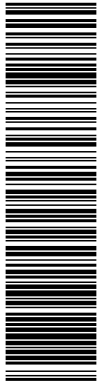
- Documento de retención de crédito nº 220250021818 y de anulación de retención de crédito nº 220259000672 emitidos por el Sr. Alcázar Rodríguez, en nombre del Titular de la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, con fecha 18 de julio de 2025.
- Informe de modificación de fecha de inicio y fin de la prórroga de referencia presentada por la jefa de Sección de Innovación Tecnológica, Sra. Fernández López, con fecha 17 de julio de 2025.
- Informe de la Titular de Asesoría Jurídica, Sra. Martín Coronel, de fecha 7 de abril de 2025.
- Documentos de retención de crédito nºs 220250006786 y 220259000257 emitidos por la Titular de la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, Sra. Mayordomo Cuadrado, con fecha 31 de marzo de 2025.
- Memoria justificativa de la prórroga de referencia presentada con fecha 27 de marzo de 2025 por la Jefa de Sección de Innovación Tecnológica, Sra. Fernández López, y por la Concejala Delegada de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes, Sra. Martín Rubio.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR LA PRÓRROGA del contrato de SUMINISTRO DE UNA SOLUCIÓN DE SEGURIDAD DE DETECCIÓN Y RESPUESTA EN EL PUNTO FINAL (EDR- ENDPOINT DETECTION) EN EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, adjudicado a la empresa ICA SISTEMAS Y SEGURIDAD SL, con NIF B88557061, en lo referido a las prestaciones de soporte y mantenimiento de la solución, por plazo de un (1) año, del 1 de octubre de 2025 al 30 de septiembre de 2026, y por un importe total de SIETE MIL SETECIENTOS DIECISIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (7.717,50 €), IVA incluido. La prórroga del contrato afectará únicamente a las prestaciones de soporte y mantenimiento de la solución, que se seguirán ejecutando según las condiciones establecidas en los pliegos que rigen el contrato y las derivadas de la adjudicación del mismo y aplicando los compromisos reflejados en la oferta presentada en su día por el contratista.

SEGUNDO.- APROBAR LA AUTORIZACIÓN Y COMPROMISO DE GASTO POR importe de SIETE MIL SETECIENTOS DIECISIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (7.717,50 €) para financiar las prestaciones del contrato durante el periodo prorrogado, con cargo a la aplicación presupuestaria 10 49100 21600 y según el siguiente desglose de anualidades:

- Año 2025 (oct/25-nov/25): MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (1.286,25 €).
- Año 2026 (dic/25-sep/26): SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (6.431,25 €).



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6324132 U2350-4XW5J-HOFHE 4D71048D960F9E1E640B589824372EAECECF8D1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

El gasto destinado al ejercicio de 2026 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato en los presupuestos del referido ejercicio.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio **SE PROCEDA** a notificar este acuerdo.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Llegados a este apartado, **NO SE PRODUCE** ninguna intervención por parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local asistentes a la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se da por finalizada la sesión siendo las once horas y cinco minutos; levantándose la presente acta de cuyo contenido, como Concejala Secretaria, doy fe.

Por delegación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, procedase por el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, o funcionario que le sustituya legalmente en virtud del artículo 15 del RD 128/2018, de 16 de marzo, a expedir las certificaciones que resulten procedentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986.

LA CONCEJALA SECRETARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. Sonia López Cedena.

Vº Bº LA ALCALDESA-PRESIDENTA. Candelaria Testa Romero.

DILIGENCIA: La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº 2/281 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 26 de agosto de 2025, sin rectificaciones.

EL TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, O FUNCIONARIO/A QUE LE SUSTITUYA.